Modificación instrucciones sobre jornada y horarios

Mediante Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaria de Estado de Función Pública, se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

- **Se modifica el *segundo párrafo del punto 7.2* de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la S.E.A.P.**, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus OO.AA., quedando redactado de la siguiente forma:

«Por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral, los empleados públicos con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, o sin límite de edad en el supuesto de discapacidad superior o igual al 33 % de los anteriores, y siempre que convivan con el solicitante y dependan de este, estando a su cargo, podrán acogerse a esta modalidad de jornada intensiva desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre. Este derecho podrá ejercerse también en el año en que el menor cumpla la edad de 12 años.»

ESTA RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR,

EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.